



RESOLUCIÓN N° 051 SANTA ROSA, 27 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1929/2023, registro de Rectorado, caratulado: "Elecciones 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, establece que las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril.

Que por Resolución N° 570/2023 del Consejo Superior de la UNLPam se aprobó el llamado a elecciones generales para elegir representantes en los Consejos Superior y Directivos de esta Universidad Nacional de La Pampa correspondientes a los claustros: Docentes - subclaustró de Profesores/as Regulares y subclaustró de Docentes Auxiliares Regulares-, Estudiantes y Graduados/as del Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en la Resolución se fija la fecha para la realización del Acto Comicial el miércoles 24 de abril de 2024, con la modalidad del voto tradicional según el Anexo de la misma, y aprobando la presentación digital de la documentación y el uso de boleta única conforme el Anexo II de la Resolución N° 504/2021 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 571/2023 se designó a la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que, por Acta N° 1-07/03/2024 de la Junta Electoral de la Universidad Nacional de La Pampa, en su punto 8 la Junta informó que "... gestionará ante el Consejo Superior de la UNLPam, la modificación parcial del Reglamento de Elecciones en principio para este acto comicial, a fin de suprimir en el procedimiento de voto anticipado del Capítulo XI, la utilización del sistema de contratación de casillas de correo, y propondrá en su reemplazo la utilización del procedimiento previsto previo al dictado de la Resolución N° 269/2012 del Consejo Superior. Ello así, en atención por un lado a que aquel sistema registra serias deficiencias año tras año (extravío de sobres, no control de la identidad de la persona depositante del sobre, no presentación en tiempo y forma de los sobres), en todos los casos por incumplimientos del Correo, que no permiten garantizar los fines tenidos en cuenta al momento de su aprobación (transparencia, igualdad, eficacia); y por otro lado, en atención a los altos costos que suele representar esa contratación, tanto en comparación con su eficacia como en este año en particular por su incidencia si se considera la situación presupuestaria de la Universidad".

Que en conformidad con ello, la Junta Electoral de la UNLPam acordó solicitar la aprobación de un procedimiento especial para las elecciones del año 2024 en relación con el



Corresponde Resolución N° 051/2024

voto anticipado, proponiendo así el reemplazo transitorio del Capítulo XI del texto ordenado del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa aprobado por la Resolución N° 001/2013 de este Consejo Superior.

Que ingresado el tema al Consejo Superior y derivado a su Comisión de Legislación y Reglamentos, se emite la Recomendación unánime N° 021/2024 y se solicita al Rectorado que con la mayor celeridad posible, dicte una Resolución *Ad Referéndum* del Cuerpo.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar Resolución N° 110/2024 de Rectorado dictada *Ad Referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Junta Electoral Central - por su intermedio a las Juntas Electorales de las Facultades-, de Rectorado, de todas las Secretarías de la Universidad y de todas las Facultades. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa